



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 28/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE CALPAN, PUEBLA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio DGAJEPL/382/2016, de Susana del Carmen Riestra Piña, Diputada Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso de Puebla.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia certificada de la resolución dictada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso de Puebla, relativa al escrito presentado por el Síndico de Calpan, Puebla, por la que promueve controversia constitucional. b) Escrito de Héctor Medina Ramos, quien se ostenta como Síndico de Calpan, Puebla. 	<p>013534</p>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. Conste.

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Héctor Medina Ramos, quien se ostenta como Síndico de Calpan, Puebla, planteada contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad, en la que impugna lo siguiente:

"... el Decreto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince, y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día diecisiete de diciembre del mismo año; mediante el cual en el numeral 1, 2 y 3, el Honorable Congreso del Estado, señala que los predios el Serrano, Tlacolatl y la Segregación del predio la Molina, se encuentran en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, la donación a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, de los predios identificados como 'El Serrano', 'Tlacolatl' y una segregación de 10,065.05 metros cuadrados del predio dominado 'La Molina', los tres de ese municipio, cuyas medidas y colindancias se describen en el presente Decreto, mismos que fueron destinados para que en ellos se desarrolle el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos en los Municipios de la Región, a través de instalación y operación de un relleno sanitario, en los términos que fue presentado."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

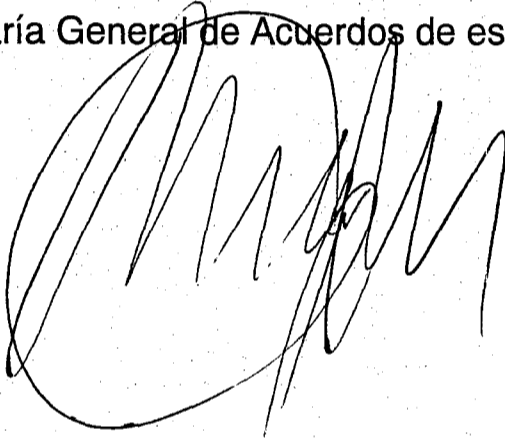
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2016

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL **24 FEB 2016**; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

Rubén Jesús Lara Patrón

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Rubén Jesús Lara Patrón

JAE/JHGV 01

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]